

RIO GALLEGOS, 10 3 001 2011

VISTO:

El Expediente Nº 66.810/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota interpuesta por la alumna Rocío Celeste BAREIRO FUNES de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico mediante la cual solicita se le otorgue prórroga para la presentación del Certificado Analítico de Nivel Polimodal:

QUE a fs. 3 obra Constancia de Certificado de Estudios en Trámite expedida por el Colegio Provincial de Educación Polimodal Nº 4 de la localidad de Río Turbio;

QUE a fs. 8 se cuenta con la situación académica de la alumna BAREIRO FUNES:

QUE es política de la U.N.P.A. garantizar a los alumnos el acceso y permanencia en la misma;

QUE por Notas Nros. 377 y 706/11, respectivamente, la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios y la Sra. Secretaria Académica, han tomado la intervención de su competencia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad otorgar, en carácter de excepción, prórroga a la alumna Rocio Celeste BAREIRO FUNES hasta el 30 de Noviembre de 2011 para la presentación del Certificado Analítico de Nivel Polimodal, fecha en que deberá regularizar su situación administrativa ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica de la U.A.R.G., dejándose establecido que dicha medida no habilita a la mencionada alumna a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación citada con anterioridad:

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS A C U E R D A:

ARTICULO 1º- OTORGAR, en carácter de excepción, prórroga a la alumna Rocío Celeste BAREIRO FUNES (D.N.I. Nº 37.160.527) hasta el 30 de Noviembre de 2011 para la presentación del Certificado Analítico de Nivel Polimodal, fecha en que deberá regularizar su situación administrativa ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica de la U.A.R.G.-

<u>ARTICULO 2º.-</u> DEJAR ESTABLECIDO que la excepción otorgada no habilita a la alumna Rocío Celeste BAREIRO FUNES a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación mencionada en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º. Registrese. Comuníquese. Publiquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y

Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

Martha Beatriz Carrizo a/c. Dirección de Asistencia al Consejo de/Unidad UNPA-UARG Dr. Alejandro Súnico Decano UNPA-UARG

654

ACUERDO

Nº